

Vicepresidencia de Vivienda
Nombramiento de representante ante las Comisiones Consultivas Regionales del INFONAVIT.

Perfil del representante:

Perfil acorde a los requerimientos del Art. 4º.- Perfil, Capítulo II del Reglamento de las Comisiones Consultivas Regionales del INFONAVIT.

Los miembros Propietarios y Suplentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Honradez: No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal;
- II. Integridad y responsabilidad: Deben ser reconocidos por su ética e integridad en su comportamiento personal y profesional. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no haber sido declarado como quebrado o concursado;
- III. Confiabilidad: Ser persona de reconocido prestigio y tener buenas relaciones con los Sectores de los Trabajadores, Empresarial o Gubernamental, según sea el caso, y
- IV. Líderes de opinión representativos del Sector vivienda

Requisitos adicionales CMIC

1. **Tener afiliación vigente** ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
2. Tener **experiencia en el desarrollo y construcción de vivienda** para derechohabientes del INFONAVIT.
3. De preferencia no formar parte de la Comisión Mixta Estatal de Desarrolladores y Constructores de Vivienda INFONAVIT.

Nombramiento

1. El presidente de la Delegación envía oficio al presidente Nacional CMIC, con copia al Vicepresidente de Vivienda, con la propuesta de cambio del representante conteniendo los siguientes datos: Nombre del representante al que se va a sustituir, nombre del nuevo representante con su domicilio completo, número telefónico, correo electrónico indicando si es miembro propietario o suplente.
2. El presidente Nacional CMIC evalúa la propuesta y en su caso, envía oficio al Presidente de CONCAMIN solicitando en cambio de representante.
3. CONCAMIN evalúa y aprueba la propuesta de representante y envía oficio instruyendo a la Dirección Sectorial Empresarial INFONAVIT para gestionar el cambio.
4. La Dirección Sectorial empresarial envían oficio a la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos del INFONAVIT, en donde notifican la sustitución de los miembros que los representan.
5. A través de su Gerencia de Enlace con Comisiones Consultivas Regionales, la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de INFONAVIT integra las propuestas en el orden del día de la siguiente sesión del Consejo de Administración, para la aprobación de la sustitución del miembro respectivo.
6. El Consejo de Administración aprueba el cambio de representante.
7. La Secretaría General, envía a los Sectores Empresarial, de los Trabajadores y Gubernamental así como a los Integrantes de las Comisiones Consultivas Regionales por conducto de las Delegaciones Regionales que correspondan, las certificaciones de los acuerdos respectivos que acreditan a los nuevos miembros de las Comisiones que correspondan.

Remoción.

Los miembros de las Comisiones serán removidos o ratificados en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados el cual es de 6 años, o cuando lo decida el Consejo de Administración, a petición de la representación que propuso su nombramiento, por conducto de la Dirección Sectorial Empresarial.

Deberes de los representantes

- Apegarse a lo establecido en el Reglamento de las Comisiones Consultivas Regionales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- **Asistir** y participar activamente por lo menos al **80%** de las **sesiones** de la Comisión Consultiva Regional convocadas en el año.
- **Presentar un informe mensual** sobre los temas más relevantes abordados en las sesiones de convocadas.
- **Informar y compartir a los afiliados** vinculados con el sector vivienda de la Delegación, los asuntos tratados, así como las presentaciones dadas a conocer por el Instituto en las sesiones de la Comisión Consultiva Regional a la que representa.
- Fungir como enlace de la Vicepresidencia Nacional de Vivienda con su delegación CMIC, para el intercambio de información y apoyo para conocer los asuntos más relevantes relacionados con la planeación, edificación, financiamiento y comercialización de la vivienda financiada por INFONAVIT en la localidad.
- Dar a conocer a la Vicepresidencia Nacional, opiniones y propuestas por escrito, que reflejen el punto de vista de los Desarrolladores y Constructores de Vivienda de la Delegación, sobre la operación, políticas y programas de crédito del Instituto, cuando así le sea solicitado.
- Asistir a las reuniones, regionales y plenarias de la Vicepresidencia Nacional de Vivienda y Desarrollo urbano.
- Asistir Anualmente a la Reunión Nacional de Vivienda CMIC y promover la inscripción de los afiliados con especialidad en vivienda de la Delegación.
- Enviar por escrito a la Gerencia de Vivienda el último lunes de cada mes los temas de interés para ser incluidos en la Comisión Mixta Nacional de Desarrolladores y Constructores de Vivienda INFONAVIT, al correo: vivienda@cmic.org